



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/WG.6/1/ECU/1
7 de abril de 2008

Original: ESPAÑOL

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Grupo de trabajo sobre el mecanismo de examen periódico universal
Primer período de sesiones
Ginebra, 7 a 18 de abril de 2008

INFORME NACIONAL PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO
15(a) DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN 5/1 DEL CONSEJO
DE DERECHOS HUMANOS¹

Ecuador

1. El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

INTRODUCCIÓN

1. El presente informe responde a una estructura cuidadosamente diseñada y a un contenido que buscan incluir la más completa y relevante información sobre la situación de los derechos humanos en la República del Ecuador, dentro de las directrices y lineamientos proporcionados por el Consejo de Derechos Humanos.
2. La manera más clara y fácilmente asimilable que se encontró para cumplir con los objetivos del informe es incluir los datos sobre antecedentes generales del país e información sobre el cumplimiento de las obligaciones internacionales en derechos humanos, inclusive aquellos compromisos contraídos por Ecuador cuando fue electo miembro del Consejo en el año 2006, en el capítulo I.
3. En el Capítulo II se adopta la clasificación de los derechos humanos de conformidad con la doctrina internacional y se incluye información sobre numerosos derechos cuya promoción registra avances en el país. En el enfoque de cada derecho se ha incluido los elementos esenciales que forman parte de las directrices del Consejo de Derechos Humanos, reflejando en cada derecho menciones a la principal normativa internacional e interna, institucionalidad, políticas públicas, logros y mejores prácticas, problemas y desafíos por parte del Estado y la sociedad civil.
4. Finalmente, en el Capítulo III se hace una exposición general y no exhaustiva sobre los requerimientos que a nivel nacional tiene el Ecuador para recibir cooperación internacional en el ámbito de los derechos humanos.

I. GENERALIDADES

I.1. DESCRIPCIÓN DE METODOLOGÍA DE CONSULTAS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME NACIONAL.

5. El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, a cargo de la Presidencia de la Comisión de Coordinación Pública para los Derechos Humanos ha ejecutado desde finales del año 2007 una meticulosa estrategia de consultas entre instituciones gubernamentales, ONG's y actores relevantes de la sociedad civil vinculados con la promoción y protección de los derechos humanos en el Ecuador².
6. Sobre la base de las directrices aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos para la preparación del Examen Periódico Universal se remitió por vía oficial a cada una de las instituciones consultadas, un cuestionario con información importante que debía ser aportada. Posteriormente, tuvieron lugar reuniones de trabajo convocadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en las ciudades de Quito y Guayaquil, en las que participaron alrededor de cien instituciones y actores pertenecientes a diversas provincias del Ecuador, donde se explicó detalladamente los antecedentes y objetivos del Examen Periódico Universal, la estructura del informe nacional, la metodología de compilación de información relevante y se comprometió a todos los convocados a una amplia participación en este proceso.
7. El personal que ha trabajado en este proceso en Cancillería realizó entrevistas en persona a un aproximado de cuarenta actores fundamentales en derechos humanos, pertenecientes a instituciones del Estado y de la sociedad civil³. Cancillería recibió la respuesta a los cuestionarios, procesó esa información e incluyó los datos substantivos en el informe nacional, cuyo borrador fue proporcionado a las instituciones gubernamentales previo a la edición de la versión definitiva. El 19 de enero tuvo lugar en Cancillería una reunión de socialización del informe con representantes del Estado, ocasión en la que se recogieron las últimas observaciones y aportes y se las incluyó en el texto final. Asimismo, información sobre este proceso ha sido divulgada con carácter permanente en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores, así también, a través de boletines que han sido distribuidos a los medios de comunicación social⁴.

I.2. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN POLÍTICA DEL PAÍS.

I.2.1. Breve descripción del proceso político que vive Ecuador y sus implicaciones en los derechos humanos.

8. Ecuador vive un proceso trascendental en su historia. Actualmente se encuentra funcionando una Asamblea Nacional Constituyente de plenos poderes, como resultado de la voluntad soberana y abrumadoramente mayoritaria del pueblo ecuatoriano, el cual, en el año 2007 se pronunció favorablemente en la consulta popular de abril y en lo posterior eligió a sus representantes a la Asamblea, en el proceso electoral de septiembre.

9. La Asamblea Nacional Constituyente, se halla laborando desde el 30 de noviembre de 2007, tiene como mandato fundamental el transformar el marco institucional del Estado y elaborar una nueva Constitución Política. A través de la realización de este mandato se pretende crear las bases de una profunda transformación política y socio-económica, así como garantizar una amplia participación ciudadana en la construcción de este proceso que girará la vida institucional del país.

10. En este contexto, el tema de los derechos humanos ocupa un papel fundamental. Se procurará que la nueva Constitución además de recoger la riqueza conceptual y normativa de la Carta Magna de 1998, aborde las nuevas corrientes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y su progresividad, a fin de generar mecanismos que permitan su garantía y eficaz ejercicio.

11. El proceso de transformar el marco institucional del Estado también consistirá en rediseñar una nueva estructura para la promoción de los derechos humanos en el Ecuador, a fin de mejorarla cualitativamente, complementar esfuerzos, contar con elementos de mayor funcionalidad y eficiencia y garantizar la más amplia participación de la sociedad en el diseño, formulación y ejecución de políticas públicas en este ámbito.

12. Dentro de esta realidad, el Gobierno ecuatoriano tiene la voluntad política de dotar a los derechos humanos de una dimensión preponderante, de manera que su promoción constituya un eje transversal en todas las políticas sociales y de desarrollo del país. Esta decisión ha sido plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010, promulgado luego de un proceso de amplia consulta nacional.

I.2.2. Principales normas jurídicas en materia de derechos humanos. Constitución Política y leyes secundarias.

13. La Constitución Política del Ecuador, vigente desde agosto de 1998 es un instrumento de avanzada que ha recogido la mayoría de derechos humanos reconocidos en la normativa internacional. Consagra entre sus principios fundamentales que, el más alto deber del Estado es respetar y hacer respetar los derechos humanos⁵; aquellos establecidos en la Carta Magna y en todas las convenciones e instrumentos internacionales vigentes como son, los derechos civiles y políticos, los económicos, sociales y culturales, los derechos colectivos y difusos, con una visión de universalidad, integralidad e interdependencia, los mismos que serán directa e inmediatamente aplicables por y ante cualquier juez, tribunal o autoridad⁶. Esta ha sido una de las razones por las que Ecuador es reconocido en la comunidad internacional como uno de los países que contempla en su Constitución, normativa completa para la protección de los derechos humanos.

14. Bajo este marco, la legislación interna ha ido implementándose notablemente a través de la creación de nuevas normas legales que comprenden innumerables problemáticas y han incorporado principios como el de la no discriminación en varias áreas, especialmente en el tema de género (en la esfera de la maternidad gratuita; salud sexual y reproductiva), adultos mayores, personas con discapacidad;

además se codificaron normas como, los Códigos de Trabajo y Penal (con nuevas reformas en cuanto a delitos sexuales); y entre otras, las leyes de Migración y Extranjería.

15. Tras la adopción de la nueva Constitución Política, como resultado de la labor de la Asamblea Nacional Constituyente, el país se avocará a armonizar la legislación secundaria con la Carta Magna, en el ámbito de los derechos humanos.

I.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS.

I.3.1. Carta de las Naciones Unidas, Declaración Universal de Derechos Humanos e Instrumentos internacionales de los cuales el Ecuador es Parte.

16. Ecuador ha colaborado permanentemente con los diversos órganos de Naciones Unidas, de la Organización de Estados Americanos, y organismos de integración regionales. Desde muchos años atrás ha mantenido una posición destacada en varios ámbitos de los derechos humanos de estas instancias internacionales⁷.

17. Desde la integración de las Naciones Unidas, Ecuador ha sido respetuoso de los principios y propósitos de la Carta de Naciones Unidas de 1945, es así que su política internacional entre otros compromisos, conlleva el cumplimiento del mandato de la Carta: *“reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas...”*⁸.

18. Una muestra del respeto a los mandatos de la Carta ha sido la adopción de la mayoría de instrumentos internacionales de derechos humanos y la observancia a los postulados de la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁹. Precisamente atendiendo a esta normativa internacional, Ecuador ha insertado todos los derechos humanos en su Carta Política y trabaja permanentemente en un proceso de armonización de la legislación interna con los instrumentos internacionales vigentes.

19. Para el seguimiento de sus compromisos internacionales en el año 2002 se creó la Comisión de Coordinación Pública para los Derechos Humanos¹⁰, como organismo interministerial a cargo del diseño y seguimiento de los Informes Nacionales de cumplimiento a las Convenciones de Derechos Humanos en el ámbito de las Naciones Unidas, al respecto cabe mencionar que Ecuador está al día en la presentación de sus Informes Periódicos a los diversos Comités de Naciones Unidas¹¹.

I.3.2. Compromisos contraídos voluntariamente por el país, en particular aquellas presentadas cuando integró el Consejo de Derechos Humanos.

20. Al integrar el Consejo de Derechos Humanos el Ecuador se comprometió al fortalecimiento de este órgano a fin de lograr la no selectividad, la objetividad y la transparencia, posición que ha mantenido ya sea como miembro activo en el período 2006-2007 y actualmente, como país observador.

21. Uno de sus compromisos fue dar tratamiento a los temas de la agenda del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, lo cual lo logró a través del copatrocinio de algunos instrumentos que el Consejo adoptó y la Asamblea General aprobó, destacándose sin duda entre otros, la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas¹².

22. Desde su participación en el Consejo, Ecuador ha mantenido estrecha vinculación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, con oportuna atención en el ámbito interno, a los pedidos de Relatores¹³, además de colaborar con las diversas visitas que éstos han realizado a Ecuador.

23. Otro compromiso que Ecuador cumplió acertadamente en su membresía anual en el Consejo, fue el colaborar efectivamente en los Grupos de Trabajo que diseñaron la nueva estructura institucional de este nuevo órgano, así Ecuador contribuyó con el diseño del Mecanismo de Revisión Periódica Universal, los Procedimientos Especiales, el nuevo Procedimiento de Queja, el Consejo Asesor y las relaciones con los Órganos de los Tratados.

24. En cuanto el seguimiento a los compromisos del Programa de Acción de Viena, Ecuador está próximo a celebrar la primera década del Plan Nacional de los Derechos Humanos, para lo cual se está trabajando en una convocatoria nacional para la evaluación, rediseño y convalidación de los Planes Operativos del período 2003-2006 y el Plan. Este proceso sin duda compromete la participación más amplia posible de los organismos del Estado y de la sociedad civil que le dieron a este Plan, el mérito de ser un ejercicio participativo e incluyente en su máxima expresión.

25. Sobre el balance en cuanto el seguimiento del Programa y Plan de Acción de Durban, Ecuador participó activamente en la Reunión Regional de Brasilia en julio de 2006 y está próximo a realizar un Encuentro Nacional para revisar los avances de este Programa.

26. En el tema de ejecución de los postulados de la Conferencia de Beijing+5 y de la Conferencia de Madrid, Ecuador ha avanzado en la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad, especialmente mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, temas que más adelante se detallarán.

I.3.3. El Plan Nacional de Derechos Humanos del Ecuador.

27. Ecuador fue el primer país en la región de América Latina en crear un Plan Nacional de Derechos Humanos en 1998, en cumplimiento a la recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena de 1993. Mediante un amplio proceso de consultas a nivel nacional en 17 mesas, se diseñaron propuestas para planes operativos de los que se generaron en una primera etapa (2003- 2006), siete planes para los sectores de: Consumidores; Diversidad Sexual GLBTT; Pueblo negro o afro-ecuatoriano; Migrantes, Extranjeros, Refugiados, Desplazados y Apátridas; Personas de la Tercera Edad; Trabajo; y, Educación.

28. Es mérito del Plan Nacional al cumplir una década de existencia, el haber desarrollado una amplia estrategia de capacitación en casi todas las provincias del país en materia de derechos humanos como: la Trata de Personas, la Carta Andina de Derechos Humanos, Migración y Refugio, Erradicación de la Tortura, Diversidad Sexual, la Convención Iberoamericana de la Juventud, Derechos de las personas adultas mayores, entre otros.

29. A futuro se está planificando una nueva etapa para la revisión y actualización de los Planes Operativos y el Plan Nacional, en consonancia con las demandas actuales del Derecho Internacional de los derechos humanos y las necesidades nacionales¹⁴.

I.3.4. Cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario aplicable.

30. Ecuador es Parte de la mayoría de instrumentos internacionales relativos al derecho internacional humanitario¹⁵. En agosto de 2006, luego de un proceso de consultas a diversos sectores involucrados, fue creada la Comisión Nacional de Derecho Humanitario¹⁶, cuyos objetivos principales son la difusión y aplicación de las obligaciones del Estado y adecuación del ordenamiento jurídico interno a las exigencias del DIH. La Comisión Nacional ha venido ejecutando un Plan de Acción previamente aprobado por los miembros, que incluye acciones relativas al seguimiento del proceso de adhesión a los instrumentos

internacionales, adecuación de la legislación al ordenamiento internacional, divulgación y capacitación de funcionarios del Estado, profesores y especialistas y sociedad civil en general, en el ámbito del DIH.

31. Desde la creación de la Comisión Nacional se otorgó particular importancia a la capacitación, a través de la realización de dos seminarios en los años 2006 y 2007 y un “*Encuentro Nacional para la Promoción del DIH dirigido a altas autoridades civiles y militares*”, que tuvo lugar en Quito en noviembre de 2007. Las Fuerzas Armadas del Ecuador se han preocupado de avanzar en el proceso de promoción de la enseñanza de los derechos humanos y del DIH en los institutos de formación militar y de fomento de una cultura institucional de respeto y promoción de los derechos humanos y del DIH.

32. Es importante mencionar que Ecuador ha realizado varias publicaciones, mediante las cuales han sido difundidos estudios e investigaciones de expertos nacionales en DIH.

I.3.5. Cooperación con los Mecanismos de derechos humanos.

33. Ecuador ha mantenido una política permanente de colaboración con los distintos órganos de protección universal de derechos humanos, es así que en el año 1999, visitó el país la Experta Independiente de la Comisión de Derechos Humanos sobre Derechos Humanos y Extrema Pobreza, y en el 2001, la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre los Derechos de los Migrantes.

34. En el año 2002, el Gobierno ecuatoriano formuló una invitación abierta a los mecanismos y procedimientos especiales de derechos humanos del sistema de Naciones Unidas a fin de que visiten el Ecuador y constaten “*in situ*”, la situación imperante en derechos humanos. En este contexto, han visitado el país, los siguientes Relatores y Grupos de Trabajo:

- Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Independencia de Jueces y Abogados, señor Leandro Despouy (2005).
- Relator Especial sobre Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas, señor Rodolfo Stavenhagen (2006).
- Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria (2006).
- Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Mercenarios como medio de violar los Derechos Humanos y obstaculizar el Ejercicio del Derecho de los Pueblos a la Libre Determinación (2006).
- Relator Especial sobre el Derecho de toda Persona a los más Altos Niveles de Salud Física y Mental, Paul Hunt (2007).

35. En todos los casos de visitas al país el Gobierno del Ecuador prestó la más decidida colaboración en la elaboración de la agenda de trabajo y en la acogida abierta e incondicional de todas las autoridades gubernamentales requeridas por los mecanismos especiales, así también la visita a todos los lugares solicitados sin limitación alguna, y la más amplia divulgación de los respectivos informes de los Relatores y Grupos de Trabajo. Adicionalmente se hace un seguimiento de las recomendaciones y conclusiones que constan en dichos informes.

II. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS POR SECTORES

II.1. DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

II.1.1. Derecho a la Integridad Personal.

36. El Estado ecuatoriano asume que el derecho a la integridad personal comprende el respeto a la integridad física, psíquica y moral de toda persona. Por ello, ha adoptado medidas a fin de erradicar actos o conductas que pongan en riesgo o lesionen la integridad personal de los ciudadanos y ciudadanas. Entre ellas se cuenta, haber incorporado en su normativa interna desde 1998 nuevas figuras jurídicas y estructuras

orgánicas que vigilen el cumplimiento de derechos fundamentales y sancionen su inobservancia, tales como: la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de la Judicatura; y entre otras, las Direcciones, Subdirecciones y Comisiones de Derechos Humanos existentes en los Ministerios de Gobierno y Policía, de Defensa, de Relaciones Exteriores, Procuraduría General del Estado; y, Congreso Nacional. En el 2007, a fin de contar con un ente coordinador de todos los estamentos relacionados con la protección y promoción de los derechos humanos se creó el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

37. Ha sido permanente en la normativa constitucional ecuatoriana, la observancia y salvaguarda sobre la importancia del derecho a la integridad personal de los y las habitantes del Ecuador. En la Constitución de 1998 se introdujeron figuras jurídicas importantes para judicializar e impedir la impunidad de hechos y actos que recaen en el ámbito de los delitos de lesa humanidad, tales como genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro y homicidio por razones políticas o de conciencia, declarando que las acciones y penas que se instauren serán imprescriptibles¹⁷. Además, el Código Penal al respecto sanciona los delitos cometidos por funcionarios públicos que sometan a actos de tortura a personas privadas de su libertad¹⁸. En el ámbito de rehabilitación penitenciaria en el año 2003 se diseñó el Proyecto de Ley Orgánica de Ejecución y Penas para crear condiciones para la rehabilitación y reinserción social a las y los prisioneros del país.

38. El Comité contra la Tortura y el Grupo sobre Detenciones Arbitrarias de Naciones Unidas, determinaron en sus informes sobre Ecuador, recomendaciones que recaen en el ámbito de la protección de la integridad personal, como fueron, investigar casos de torturas y malos tratos a comunidades indígenas, minorías sexuales, mujeres y defensores de derechos humanos. En cumplimiento de dichas recomendaciones el Ministerio Público ha introducido como política institucional la transversalidad de género en todo su accionar y ha creado unidades especializadas de violencia intrafamiliar en algunas provincias. Cabe mencionar que la Defensoría del Pueblo cuenta con Direcciones Nacionales de Defensa de los Derechos de la Mujer, Niñez e Indígenas, que tienen a cargo la tarea de investigar alegaciones de tortura. En cuanto a supuestos excesos con grupos de minorías sexuales, es importante mencionar que el Estado ecuatoriano, a través del Plan Operativo sobre Diversidad Sexual, diseñó el proyecto “*cueros distintos, derechos iguales*”, que busca fomentar la exigibilidad de derechos con mecanismos de defensa y denuncia en casos de violaciones a derechos humanos de las minorías sexuales. En el caso de violaciones a los derechos humanos por parte de Juntas del Campesinado pertenecientes a comunidades indígenas, el Ministerio Público creó una fiscalía indígena en la Provincia de Tungurahua y están en proyecto la creación de otras en las Provincias de Cotopaxi, Chimborazo e Imbabura.

II.1.2. Rehabilitación Penitenciaria

39. Considerando las recomendaciones del Comité contra la Tortura, en los años 2006 y 2007, el Gobierno declaró en emergencia al sistema penitenciario a fin de resolver estructuralmente las deficiencias del sector¹⁹. Entre las medidas, vale mencionar la dotación de recursos financieros adicionales para la readecuación y mejoramiento de todos los centros de rehabilitación; la construcción de nuevos centros en Esmeraldas, Guayaquil, Bahía de Caráquez y Archidona, y, el proyecto de construcción de una cárcel municipal que actualmente lleva adelante el Municipio de Quito. En el 2004 entró en funcionamiento un centro de rehabilitación en Santo Domingo de los Colorados.

40. Un importante aporte para el descongestionamiento en las cárceles y erradicación de problemas de hacinamiento fue la declaratoria de inconstitucionalidad de la detención en firme por parte del Tribunal Constitucional a finales del 2006²⁰.

41. Otro aspecto importante ha sido la puesta en práctica de Convenios Bilaterales de Repatriación y Traslado de Personas Condenadas con Colombia, El Salvador, República Dominicana, España y Perú, y personas sujetas al ámbito del Convenio de Estrasburgo para traslado de personas condenadas (especialmente europeos). Además se ha logrado el establecimiento de un régimen que acoge a 1.850 personas condenadas (alrededor de 10% de la población carcelaria del país), en el régimen de prelibertad.

42. El Plan Nacional de Derechos Humanos lleva adelante la implementación del Plan Operativo de Derechos Humanos para Personas en Prisiones, por medio de una Subcomisión integrada por entidades estatales, organizaciones de derechos humanos y de prisioneros del país, la que ha venido ejecutando tareas de capacitación a guías penitenciarios en lo relacionado a derechos humanos, con el eje transversal de la erradicación de todo tipo de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes; además desde el 2006 ha realizado la difusión de Manuales sobre el Debido Proceso Penitenciario, Modelos de Visita a Prisiones y Folletos sobre Derechos Humanos, que tienen como fin la erradicación de estas prácticas atentatorias a los derechos humanos.

43. La Vicepresidencia de la República conjuntamente con el Instituto de la Niñez y Adolescencia -INNFA-, ha implementado exitosamente programas para la reubicación de los hijos e hijas de prisioneras que se encontraban dentro de los centros penitenciarios hacia casas de acogida y su inserción en centros educativos. En la misma línea se tiene previsto abrir centros especializados de rehabilitación para adultos mayores, donde puedan recibir una rehabilitación conforme a sus necesidades específicas. Se ha contemplado el funcionamiento del primer centro, en la ciudad de Quevedo.

44. Para la atención de salud a personas privadas de la libertad se implementó en un 90% el mobiliario y equipos médicos en los centros de rehabilitación. Además se han ejecutado programas de atención primaria en salud y se ha capacitado alrededor de 11.000 internos e internas en la prevención del VIH Sida e ITS; y 150 funcionarios entre médicos, psicólogos, trabajadores sociales y odontólogos. Para la atención a internos con adicciones a sustancias psicotrópicas y estupefacientes se cuenta con el programa de comunidad terapéutica modelo DAYTOP, impulsado por funcionarios e internos mediante autogestión, con una cobertura de 500 internos aproximadamente, todo esto a pesar de las limitaciones que la infraestructura carcelaria adolece.

II.1.3. Prevención y Erradicación de la Tortura.

45. En el año 2007 el Plan Nacional de Derechos Humanos y la Subcomisión de Derechos Humanos de Personas en Prisiones, lideraron varios espacios para la difusión de la erradicación de la tortura en Ecuador. Así, en junio de 2007, se realizó la Campaña Mundial del Día Internacional de Naciones Unidas en apoyo a víctimas de la tortura (26 de junio) y bajo ese contexto se realizó un seminario sobre el Delito de Tortura para un vasto público de cerca de 500 personas en la Universidad Central del Ecuador, con ponencias de expertos quienes, además de sostener intercambios de información con autoridades nacionales, también concedieron entrevistas en varios medios de comunicación social.

46. En el mismo año se han emprendido acciones de formación y capacitación a 60 expertos independientes del área médico, legal y psiquiatría, en el marco del Proyecto de Implementación del Protocolo de Estambul, que pretende formar a personal independiente encargado de investigar y documentar eficazmente los casos de tortura, quienes en calidad de peritos calificados podrán intervenir en casos de tortura a ser presentados ante las cortes nacionales e internacionales, a más de la obtención de la reparación de las víctimas y la sanción para los responsables. Este proyecto impulsado por la subcomisión de derechos humanos en prisiones, cuenta con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil, universidades, colegios de profesionales de psicólogos y médicos. La segunda etapa culmina en marzo de 2008.

47. En el 2006 luego de la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, Ecuador suscribió dicho instrumento en mayo de 2007 y se encuentra en proceso su ratificación. Es importante mencionar también que se encuentra para segundo debate en el Congreso Nacional, la aprobación del proyecto de Ley sobre Delitos de Lesa Humanidad a fin de cumplir con el compromiso de nuestro país como miembro del Consejo de Derechos Humanos de fortalecer a la Corte Penal Internacional.

48. Por otro lado, el Grupo de Trabajo sobre Mercenarios, en su informe relacionado al trabajo de las empresas de seguridad privada en Ecuador, destacó la necesidad de contar con normativa que supervise y controle sus actividades. Conforme, lo señaló el propio Grupo, el primer paso hacia dicho avance fue la aprobación de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada en el 2003. En el 2007, el Municipio de Quito, expidió la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadanas como un esfuerzo para regular y limitar la actividad de las empresas privadas de seguridad.

II.1.4. Acceso a la Justicia y Reforma Judicial.

49. En el 2005, la Función Judicial de Ecuador creó un precedente a nivel de América Latina respecto a la implementación de un sistema de selección de jueces y juezas que permite, a través de concursos de merecimientos y la participación de la sociedad civil, designar a operadores de justicia. El ejemplo lo constituye la actual Corte Suprema de Justicia, conformada en el año 2005 a través de un proceso de concurso público con veedurías nacionales y con la participación de la ONU, OEA y la Comunidad Andina.

50. A fin de reforzar la institucionalidad existente, en noviembre del 2007 se creó el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos –MJDH-, como ente coordinador de las diferentes instituciones involucradas en la administración de justicia, con el mandato de asegurar el acceso de todos y todas a una justicia oportuna, independiente e imparcial. Entre las tareas a desarrollar están: aprobación de leyes en torno la Defensa Pública y reformas a la Ley de Drogas, al Código de Procedimiento Penal, Código de Ejecución de Penas, Ley de Gracia; mejoras a los centros penitenciarios; difusión de los derechos a los usuarios y usuarias de la administración de justicia; acciones de coordinación entre los actores del sistema de justicia; y otras afines a la generación de proyectos de modernización del sector.

51. Resulta oportuno destacar la creación de la Unidad Transitoria de Defensa Pública Penal -UTDPP- adscrita al MJDH para la prestación del servicio de defensa pública penal gratuita a personas privadas de libertad de escasos recursos económicos. El objetivo de esta Unidad es que, a mediano plazo no existan personas detenidas sin sentencia en los centros de rehabilitación del país²¹.

52. Resultan de significación los logros obtenidos por la UTDPP, en el corto período desde su creación, los que pueden sintetizarse de la siguiente manera: al 21 de enero de 2008 existieron 277 causas concluidas, 76 repatriaciones de personas extranjeras y un total de 1.830 procesos en trámite. El Estado contrató los servicios profesionales de abogados/as de 14 centros legales en las dos ciudades con mayor población carcelaria en el país. En Quito, 5 centros con 67 abogados/as y en Guayaquil, 9 centros legales con 116 abogados/as. A diciembre de 2008 se prevé dar cobertura a 4.721 causas legales; la realización de un censo carcelario, actualmente ejecutado por el Ministerio Público; y la implementación nacional de un sistema informático para el monitoreo de procesos judiciales.

53. En el ámbito de la administración de justicia, en cumplimiento de las recomendaciones de Mecanismos Especiales en Derechos Humanos de Naciones Unidas, la Corte Suprema de Justicia -CSJ-, expidió en el 2007, el Reglamento que ordena la implementación de la oralidad en los procesos judiciales en materia penal y laboral en todo el país, con lo cual se pretende replicar los excelentes resultados obtenidos en la administración de Justicia en Cuenca²². Además se cuenta con un nuevo Reglamento que sanciona por lentitud judicial a los operadores de Justicia. Por otro lado, la Corte Suprema ha impartido instrucciones a las Cortes Superiores, juzgados y tribunales de primera instancia para garantizar la aplicación de la norma constitucional la cual establece que, los derechos y garantías determinados en la Constitución Política y en los instrumentos internacionales sean directa e inmediatamente aplicables ante cualquier juez o autoridad.

54. En el mismo año la CSJ formuló el Plan Estratégico de la Función Judicial para el Mejoramiento de los Servicios de Justicia para el período 2007 al 2012, que comprende las políticas de racionalización de cargos de los Juzgados de Primera Instancia y la derivación de procesos judiciales de pagos de alimentos a Centros de Mediación y que se tramitan en Juzgados de la Niñez y Adolescencia del país. Además se han

creado nuevos juzgados y tribunales en el país. Para ello también ha existido un incremento significativo en el presupuesto del 2008 con USD\$ 199.245.623, cifra que representa un incremento aproximado del 40% en relación al presupuesto del año anterior.

55. En cuanto a las medidas de acción positiva incorporadas al interior de la administración de justicia, sobre su composición, se destaca que en el 2007 la CSJ emitió Políticas Generales, entre las cuales se cuenta la de designar por lo menos el 20% de mujeres en los cargos de servidoras judiciales.

56. A fin de asegurar los derechos de las personas detenidas en las fases iniciales de la investigación procesal, el Ministerio Público ha implementado las unidades de delitos flagrantes para cumplir el principio de inmediatez procesal entre la persona detenida, fiscal, juez/a y abogado/a defensor/a. Por ello, y en acatamiento a la Constitución, está prohibido el ingreso de una persona detenida a un centro de detención, si no se exhibe su boleta de privación de libertad.

57. Ecuador ha dado pasos decisivos para obtener la Unidad Jurisdiccional. En relación al fuero militar, en el 2007 el Congreso Nacional emitió la Ley de Defensa Nacional en la cual determina que los juzgados y tribunales militares pasen a depender de la Función Judicial. De igual forma respecto al fuero policial, algunos fallos de las Cortes de Justicia han creado Jurisprudencia al dirimir conflictos de competencia en casos de violaciones a derechos humanos, donde están involucrados agentes de la fuerza pública, a favor de la justicia ordinaria, cumpliendo la recomendación del Comité contra la Tortura en restringir el fuero especial a delitos de funciones.

58. La Procuraduría General del Estado ha presentado dos proyectos en la Asamblea Nacional Constituyente con el fin de viabilizar el Derecho de Repetición e incorporar la figura de Ejecución de Sentencias expedidas por organismos internacionales de protección de derechos humanos, de modo que el Estado pueda recuperar los montos que cancela por indemnizaciones a víctimas o familiares de víctimas de violaciones de derechos humanos, e instaurar procesos judiciales contra los autores de aquellas violaciones conforme se dispone en resoluciones o sentencias emanadas por Comisión o Corte Interamericana de Derechos Humanos.

II.1.4.1 La Comisión de la Verdad.

59. Ecuador como estado social de derecho se caracteriza por la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad. La Constitución Política establece la obligación estatal de cautelar todos los derechos, entre ellos el derecho al acceso a la justicia en el que implícitamente está el derecho a la verdad, bien jurídico colectivo e inalienable con una dimensión individual, cuyos titulares son las víctimas, sus familias y sus allegados. Esta voluntad de investigar, esclarecer e impedir la impunidad de hechos calificados como violaciones a los derechos humanos se vio reflejada a través de la creación de la Comisión de la Verdad, en mayo de 2007.

60. La Comisión de la Verdad se encuentra conformada por representantes del Estado, organizaciones de derechos humanos y familiares de víctimas, bajo el mandato de investigar casos denunciados como violaciones a derechos humanos, dentro del período de 1984 a 1988, perpetrados por agentes del Estado y que hayan comprometido derechos fundamentales, como la vida, libertad, integridad y seguridad personales. Actualmente, la Comisión se encuentra en fase de recopilación de información a través de un equipo de trabajo interdisciplinario. El trabajo de este colectivo persigue la adopción de medidas necesarias para la reparación y desaparición de la impunidad, a fin de evitar que en el futuro se repitan hechos que pongan en riesgo la dignidad humana y el respeto a las instituciones estatales.

II.2. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

61. El Estado ecuatoriano ha realizado una vigorosa gestión a favor de los sectores sociales marginados para superar los desequilibrios, promover la inclusión social y económica y generar las condiciones de un pleno ejercicio de los derechos sociales. Para el efecto, ha destinado una ingente inversión económica y generado políticas públicas multisectoriales y convergentes. Esta voluntad política se ha traducido en niveles de inversión para el sector social que han llegado a USD\$3.000 millones en 2007, los cuales superan notablemente a los USD\$2.200 millones destinados el año anterior. Por primera vez en muchos años se logra que, el porcentaje del presupuesto destinado al sector social, haya sido mayor al porcentaje correspondiente al servicio de la deuda externa. Una de las políticas más relevantes en esta área es un incremento en el Bono de Desarrollo Humano –BDH-, el cual beneficia a 1'200.000 familias de escasos recursos, que corresponden al 40% de las familias más pobres, así como también se ha beneficiado a madres, adultos mayores y personas con discapacidad.

62. La inclusión económica y social ha alcanzado una prioridad en las políticas públicas sociales. Para el efecto, existe un Plan Nacional en este ámbito, que atiende a sectores tradicionalmente marginados y comprende programas como el de Fomento y Fortalecimiento de las MYPES (Micro y Pequeños Productores), con el objeto de incluirlos en los programas de compras públicas y de alianzas público-privada, brindándoles servicios financieros y no financieros, o también a través del Programa “*Nutriendo al Desarrollo*”, en el que participan pequeños productores de leche, cubriendo el 98% de las compras públicas de leche, lográndose, además, aumentar sus niveles de ingreso de 1.130 pequeños productores lecheros, mejorando sus ingresos familiares.

63. Otro avance constituye el Programa de Desarrollo Rural PRODER, que promueve la gestión participativa y concertada del desarrollo local, entre los gobiernos seccionales, municipales y parroquiales, organizaciones de base, y ONG'S. Se cuenta también con el Programa de Compras Públicas “*Hilando el Desarrollo*”, que involucra a los artesanos y pequeñas empresas del sector de la confección, mediante el cual, en el 2007 se entregó, sin costo, uniformes a 94.793 niños y niñas de las escuelas rurales del país.

II.2.1. Derecho a la Salud.

64. El Estado ecuatoriano concibe a la salud como uno de los ejes de los derechos sociales y le otorga la máxima prioridad en las políticas de desarrollo y equidad social. Este derecho humano está garantizado a través de la gratuidad en la atención de consulta externa como parte de un proceso que culminará con la gratuidad total del Sistema Nacional de Salud. Además, se busca universalizar el acceso a las prestaciones de la seguridad social, en especial al seguro de enfermedad y maternidad, así como elevar sustancialmente los niveles de calidad en las casas de salud públicas.

65. La atención en salud ha sido tradicionalmente uno de los campos en donde el Estado ha registrado mayor déficit. Conscientes de esa realidad, el Estado ecuatoriano viene realizando una reforma integral al Sistema Nacional de Salud y otorgando todos los recursos para superar a corto y mediano plazos esta deuda histórica.

66. A partir del año 2007 se ha incrementado ostensiblemente la inversión pública en salud, destinándose la cifra de USD\$ 757 millones, lo que representó un 31.42% de incremento respecto de la inversión en 2006. Para el efecto, se declaró el estado de emergencia sanitaria a través de lo cual se ha conseguido mejorar la infraestructura, equipamiento, incrementar la plantilla de profesionales médicos y poner los medicamentos al alcance de la población. Asimismo, está en pleno proceso la readecuación y equipamiento de unidades de salud en todas las provincias del país (hospitales, centros y subcentros de salud). También se prevé la contratación de cinco mil profesionales de la salud adicionales, a nivel nacional, pues ya han sido vinculados 2.900 profesionales médicos de las más diversas especializaciones, lo que permite la implementación del modelo de protección de atención de salud y comunitaria.

67. Adicionalmente, se han organizado brigadas de salud a nivel nacional que trabajan en lugares con mayor marginalidad social, las mismas que han incluido la práctica de cirugías. Para el año 2008 se ha previsto reforzar esta campaña al igual que otras, donde el Gobierno ecuatoriano no ha escatimado la ejecución de esfuerzos, tales como: Plan Nacional de Reducción de la Mortalidad Neonatal; Programa Nacional de VIH/Sida; Programa de Control de la Tuberculosis; Programa Ampliado de Inmunizaciones; Campaña para detección oportuna de cáncer de mama; maternidad gratuita, entre otras.

68. Atendiendo a una invitación oficial del Gobierno, el Relator Especial sobre el Derecho de toda Persona a los más Altos Niveles de Salud Física y Mental, Paul Hunt, visitó el Ecuador en el mes de mayo de 2007 con el propósito de verificar los efectos de las aspersiones aéreas con glifosato que realiza Colombia en la zona limítrofe con el Ecuador, lo que produce efectos en la salud de las personas y el medio ambiente en territorio fronterizo septentrional del Ecuador. Además su visita le permitió conocer el estado general de la salud en el país. El Gobierno ecuatoriano recibió con sumo interés el informe emitido en enero de 2008 por el relator y ha hecho llegar sus comentarios y observaciones al mismo.

II.2.2. Derecho a la educación. Educación y Sensibilización en Derechos Humanos.

69. La principales políticas públicas de carácter integral están contenidas en el Plan Decenal de Educación 2006-2015, aprobado como política de Estado vía referéndum nacional en el 2006, cuyas metas como: la universalización de la educación inicial y básica; erradicación del analfabetismo; revalorización de la profesión docente por medio del mejoramiento de su formación inicial; y, capacitación permanente, están muy adelantadas y se estima cumplirlas hasta el 2010. Este plan también contempla el mejoramiento de la infraestructura física y equipamiento de las instituciones educativas, mejoramiento de la calidad de la educación y aumento de la inversión en el sector educativo hasta llegar al 6% del Producto Interno Bruto en el año 2012.

70. Bajo la gestión del gobierno actual se han destinado recursos financieros adicionales a la educación (en el año 2007 se destinaron USD\$ 1.460 millones, cerca de un 20% adicional a la inversión destinada en 2006), que han permitido incrementar sustancialmente las remuneraciones a los docentes, crear 12.000 nuevos puestos de maestros y maestras, aumento de cobertura de estudiantes, entrega de textos escolares y del uniforme escolar gratuitos en los centros de enseñanza fiscales. Esta política va de la mano con el establecimiento de parámetros rigurosos para la selección de nuevo personal docente y realizar ascensos en el escalafón de maestros, con lo cual se busca mejorar sustancialmente la calidad de la educación.

71. En el campo de la Educación para la Democracia y los Derechos Humanos, existen varias acciones de relieve entre las cuales se destaca el *Programa Educación para la Democracia*, institucionalizado mediante ley, el cual se orienta a la adquisición de valores. Este programa establece un eje transversal en valores, democracia, integración, igualdad, justicia y derechos humanos, de manera que a futuro priorice aspectos como inclusión social, interculturalidad, educación ambiental, educación sexual y educación vial.

72. A partir de 2006 se vienen impulsando campañas nacionales de educación centradas en difundir los derechos y deberes contemplados en la Constitución, al igual que la creación de Manuales de Convivencia en escuelas y colegios de conformidad con los estándares internacionales de protección de derechos humanos.

73. En el ámbito concreto de los derechos humanos, algunas universidades públicas y particulares del país han insertado estudios superiores con especializaciones en derechos humanos a nivel de diplomado y maestría.

74. Por su parte, la Procuraduría General del Estado presentó en el año 2007 un plan de capacitación dirigido a funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, referido al respeto de los derechos humanos. Actualmente se encuentra en proyecto la creación de un Comité Interinstitucional para que ejecute programas de Capacitación en derechos humanos y tratamiento de reclusos dirigido a personal policial, penitenciario y judicial.

II. 2. 3. Derecho a la Cultura.

75. En enero de 2007, el Gobierno Nacional creó el Ministerio de Cultura, declarando política de Estado el desarrollo cultural del país. Estas medidas tienen como objetivo la integración ciudadana al proceso de creación de la cultura para el diseño y la ejecución de proyectos culturales, el fomento del arte y la investigación.

76. Este Ministerio elaboró una propuesta básica de políticas y acciones denominado “*Diálogo Nacional por la Cultura*”, para reconocer al pueblo como creador y depositario de la cultura en todas sus variadas expresiones. Los técnicos del Ministerio y de la UNESCO, junto con representantes de los actores culturales, se encuentran procesando los elementos orientados a la estructuración de un *Plan Nacional de Cultura*, que contiene las políticas culturales de largo alcance que el país necesita.

77. Cabe mencionar que el Estado ecuatoriano cuenta además desde febrero de 2007, con la Secretaría de Coordinación de Patrimonio Cultural y Natural, a cargo de la concertación de las políticas y las acciones relativas al área de capital intangible ejecutadas por los Ministerios de Cultura, de Deporte, del Ambiente, de Turismo, de Educación y de Salud.

II.2.4. Derecho al Trabajo.

78. Las políticas públicas ejecutadas a partir de 2007 se orientan a la creación de empleo incluyente y no discriminatorio, que fomente un mayor bienestar individual y social, genere capacidades en la personas y sea productivo bajo condiciones de igualdad, seguridad y dignidad.

79. En el último año se han ejecutado acciones orientadas a erradicar la intermediación laboral y tercerización del empleo, buscándose reimplantar la relación directa entre el empleador/a y el trabajador/a. Se han realizado avances para la eliminación de las disparidades salariales entre sectores de trabajadores a través de incrementos salariales a sectores tradicionalmente sub-remunerados, como es el caso de los y las trabajadoras del servicio doméstico que recibieron un incremento del 50% de la remuneración básica y para los trabajadores en general con un 20% de incremento a su salario mínimo.

80. En el 2007 se ha continuado el trabajo para la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil, logrando retirarse en el 2007, a 215 niños/as de centros de trabajo y legalizar la situación laboral de más de 200 adolescentes, entre 15 a 18 años de edad. Para esto fue necesario capacitar a un equipo de inspectores en el manejo de los derechos humanos, como eje transversal del tema laboral.

81. Se han adoptado medidas técnicas en la planificación y ejecución de programas preventivos al interior de las empresas y obras de construcción para la implementación del Plan Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo, mediante campañas de capacitación y sensibilización en temas de seguridad y salud laboral.

82. Los y las jóvenes fueron los beneficiarios del programa *Mi Primer Empleo*. Entre agosto y diciembre de 2007, 581 jóvenes fueron parte del programa de pasantías pagadas en instituciones públicas y privadas del país.

83. Durante el 2007 se han emprendido programas de generación de empleo, como la promoción de las compras del Estado a las micro y pequeñas empresas, así como a los gremios artesanales, que han beneficiado a 19.162 personas a nivel nacional. Además se ha impulsado la inclusión laboral de población con discapacidad, logrando que se inserten 602 personas.

II.2.5. Derecho a la Vivienda

84. El Estado ecuatoriano ha colocado entre sus prioridades de política social el acceso a una vivienda y servicios básicos dignos. A partir del año 2007 el Gobierno ecuatoriano aumentó significativamente el subsidio del Estado para la adquisición de vivienda, duplicando el bono de vivienda a favor de las familias a la cifra de USD\$ 3.600 por cada una, además se duplicó el bono para financiar el mejoramiento de la vivienda urbana y se cuadruplicó el bono en el área rural. Se han entregado hasta el momento 60.000 ayudas con una inversión del orden de los USD\$ 180 millones. El Banco Ecuatoriano de la Vivienda financia numerosos planes y programas de vivienda social en todas las provincias del país con énfasis en la atención de la demanda de vivienda de 5.571 familias damnificadas por la erupción del volcán Tungurahua. Adicionalmente, existen acciones para la legalización de la propiedad de la tierra a favor de 220.000 familias de escasos recursos económicos, con bonos de titulación de lotes para vivienda.

85. En este sector han sido invertidos USD\$ 246 millones en el año 2007, inversión que supera en 95.2% a la efectuada en el 2006. Para el desarrollo urbano se incrementó la inversión social del Gobierno central y seccionales, en programas de regeneración de vías urbanas, construcción de mercados, mejoramiento integral de barrios. El proceso ha sido complementado con programas de dotación de agua potable, saneamiento y manejo de desechos sólidos ejecutados en los más diversos sectores del país tradicionalmente marginados.

II.2.6. Derecho a la Alimentación.

86. En 1998, Ecuador declaró como política pública prioritaria, la Seguridad Alimentaria. En el año 2002 se constituyó la Mesa de Coordinación de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural, conformada por 25 organismos tanto nacionales como internacionales.

87. En el año 2006 se aprobó la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ecuador entendida como un derecho humano que garantiza a todo habitante del país el acceso a una alimentación suficiente y de calidad para una vida sana y activa, acorde al Derecho a la Alimentación contemplado en el Art.12 n.1 del Protocolo de San Salvador²³. Además se establece un Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria donde interactúan instituciones y organizaciones públicas, privadas y comunitarias con enfoque intercultural y de género. Para su implementación se creó el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN) integrado por Ministerios del Frente Social y entidades públicas, seccionales y autónomas e instituciones privadas.

88. A partir del año 1999 se registra una tendencia decreciente del problema de desnutrición como resultado de políticas públicas tales como la maternidad gratuita, la promoción de la lactancia y alimentación para los niños. Además, se cuentan los programas dirigidos a la ciudadanía en el aprendizaje de temas nutricionales y otros orientados a la entrega de alimentos fortificados, entre los que están: el Programa Nacional de Alimentación y Nutrición (PANN 2000); el Programa Aliméntate Ecuador (PAE), que ha contemplado la entrega de 777.977 raciones a 259.326 beneficiarios, incluyendo niños y niñas de 2 a 5 años, adultos mayores de 65 años y personas con discapacidad de todas las edades; el Programa de Alimentación Escolar; el Programa de Micro Nutrientes; y, el Programa NUTRINNFA.

89. En términos presupuestarios la inversión al Programa de Alimentación Escolar pasó de USD\$ 19.2 millones en el 2006 a USD\$ 30 millones para el 2007. Una evaluación reciente del PANN 2000

destaca su contribución significativa en la lucha por la disminución de la desnutrición global y la anemia en el país. Vale resaltar que estos programas se extienden a menores de 15 años de edad.

90. Entre los principales retos en este campo figuran el fortalecimiento de los programas dirigidos para erradicar la desnutrición, a través de la ampliación de cobertura focalizada a grupos de mayor pobreza, especialmente de hacia los menores que habitan las áreas rurales del país.

II.3 DERECHOS DE LOS GRUPOS HUMANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

II.3.1. Derechos de las Mujeres.

91. A fin de promover la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, Ecuador está cumpliendo las obligaciones contraídas en el marco de instrumentos regionales y universales²⁴, en aras de eliminar la desigualdad de género en la enseñanza primaria y secundaria, promover la autonomía de la mujer y reducir la mortalidad materna. Del mismo modo y como miembro del Consejo de Derechos Humanos, se cuenta su compromiso de cumplir con los objetivos de la Conferencia Mundial Beijing + 5.

92. La Constitución ecuatoriana garantiza la igualdad de acceso y de oportunidades en la participación entre hombres y mujeres en los diferentes ámbitos de la vida pública y privada; los procesos de elección popular; las instancias de dirección; la administración de justicia; y, los estamentos estatales. Por ello, también existen normas de diversa naturaleza que regulan la aplicación de derechos a favor de la mujer ecuatoriana.

93. Para la exigibilidad de aquellos derechos y la formulación y promoción de políticas públicas con enfoque de género, en el año 1997 se creó el Consejo Nacional de las Mujeres –CONAMU–, como resultado de un consenso entre las demandas de las mujeres y la voluntad política del gobierno, cuyo directorio está conformado por representantes del Ejecutivo y de las organizaciones nacionales de mujeres, bajo el modelo de corresponsabilidad Estado-Sociedad Civil.

94. En cumplimiento de aquellas demandas, el CONAMU trabaja en la transversalización del enfoque de género en las instancias del Estado, posibilitando la creación de mecanismos para la igualdad de género en varios Ministerios Sectoriales y otras entidades del Sector Público: Dirección de Género en el Ministerio de Gobierno; Unidad de Juventud y Género en el Ministerio de Trabajo; Mesas de Género en los Ministerios de Educación y Salud, así como Comisiones de la Mujer en diferentes gobiernos cantonales, cumpliendo así recomendaciones del Comité de la CEDAW

95. En el año 2006, el Plan de Igualdad de Oportunidades –PIO- 2005-2009, fue declarado Política de Estado, luego de un proceso amplio e inclusivo de consulta y participación social con miles de mujeres de diversas regiones del país. Se encuentra estructurado bajo cuatro ejes de derechos relativos a la participación social y política; derecho a una vida libre de violencia, a la paz, a la salud y a los derechos sexuales y reproductivos²⁵, y acceso a la justicia; a los derechos culturales, interculturales a la educación, calidad de vida y autonomía; y, a los derechos económicos, ambientales, trabajo y acceso a recursos financieros y no financieros.

96. En materia de salud resulta necesario reglamentar la Ley Orgánica de Salud promulgada en el 2006 para una mejor promoción de los derechos sexuales y reproductivos, prevención del VIH-SIDA y

violencia, con la garantía del enfoque de género conforme lo dispone la ley. Esto va unido a la necesidad de una mayor difusión y aplicación del Plan Nacional de Acción en Salud Sexual y Derechos Reproductivos y adecuación de las normas técnicas correspondientes, tareas en las que el Estado se compromete a trabajar a través de las instituciones pertinentes.

97. Cabe destacar la activa intervención del Estado en la participación equitativa de la mujer en los procesos políticos y de participación ciudadana. Por ello y en aplicación de resoluciones del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo Electoral, a partir del 2006 se reglamenta la participación electoral de hombres y mujeres en las listas pluripersonales, de manera secuencial y alternada. Sin embargo, constituye todavía un reto fomentar una mayor incursión de la mujer en los procesos electorales así como su participación en las diferentes instancias en puestos de decisión y ejecución.

98. A través de la implementación de planes nacionales se busca erradicar la violencia contra la mujer y en particular, y combatir la trata de personas, tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual laboral y otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes. Se suma también la ejecución del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Delito Sexual en el ámbito educativo. De la misma forma y en aras de erradicar la extrema pobreza que afecta principalmente a las mujeres, se ha creado un fondo crediticio PROMUJERES que funciona en 5 cantones del país. Para esto se ha incidido en la creación de indicadores de género en el Plan de Desarrollo Social y Productivo existente desde el 2007. Además, se prevé que el CONAMU desarrolle la formulación participativa de la Política de Mujeres Rurales, mediante el financiamiento de la FAO para fortalecer y asegurar los derechos de la mujer en todos los segmentos de la población ecuatoriana.

99. La sociedad ecuatoriana está consciente de la necesidad de avanzar en la integración plena de las mujeres en la vida social, económica y cultural. Por ello asume como desafíos, la incorporación de una visión transectorial en la formulación e implementación de políticas, programas y proyectos para la equidad de género, así como incluir efectivamente a las mujeres en su diversidad étnico cultural, por opción sexual y por ubicación territorial, en todos los procesos de toma de decisiones del Estado en los niveles central y local. Igualmente, constituye para el Estado una meta de desarrollo, viabilizar el acceso efectivo a redes de servicios y protección social a mujeres en situación de pobreza y extrema pobreza, ampliar la cobertura de la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia. Además el Gobierno ha previsto la creación del Banco de la Mujer, para promover una mayor participación de la mujer en el crecimiento económico del país.

II.3.2. Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

100. El Estado ecuatoriano ha realizado ingentes esfuerzos desde una perspectiva integral para la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes –NNA-. El Ecuador es Parte de la Convención de Derechos del Niño de Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales en el ámbito del Sistema de Naciones Unidas²⁶.

101. En el ordenamiento jurídico interno la Constitución incorpora normas que visibilizan a los niñas, niños y adolescentes como ciudadanos y ciudadanas sujetos de derechos. Se encuentra vigente desde 2003 el Código de la Niñez y Adolescencia, el mismo que recoge e incorpora la doctrina y los artículos de la Convención de los Derechos del Niño. Para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se han armonizado cuerpos legales conforme al Código de la Niñez y Adolescencia²⁷. Además se expidieron 112 ordenanzas de conformación del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia de los 219 cantones del Ecuador.

102. En cuanto a institucionalidad, la Constitución establece un Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, encargado de asegurar el ejercicio y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Este sistema está integrado por tres niveles de organismos:

- a.) El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia –CNNA- organismo cuya función principal es la definición y vigilancia de la política pública de protección integral a la niñez y adolescencia.
- b.) Los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia, organismos a nivel cantonal encargados de elaborar y proponer políticas locales al Concejo Cantonal.
- c.) Organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos, a través de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos; la Administración de Justicia Especializada de la Niñez y Adolescencia; y; otros organismos, como son las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia y la Policía Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes -DINAPEN-.

103. En el marco del Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, el Estado ecuatoriano desarrolla planes nacionales que garantizan el cumplimiento de las políticas integrales de niñas, niños y adolescentes, entre otros, el Plan de Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil, la Política Nacional de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos; Plan Decenal de Educación; Plan Nacional para la Erradicación de los Delitos Sexuales en el Sistema Educativo; el Plan Nacional para combatir la Trata de Personas, el tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual, laboral y otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pornografía infantil y corrupción de menores (2006); Plan Estratégico Multisectorial de la Respuesta Nacional al VIH/SIDA 2007 – 2015; el Plan Nacional de Reducción de la Mortalidad Neonatal y el Plan Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes (2007).

104. En el 2007, el CNNA construye la Agenda Social de Niñez y Adolescencia que determina seis políticas, para atender especificidades en las distintas regiones del país y un conjunto de compromisos articulados y consensuados con las instituciones que conforman el Consejo.

105. Entre las políticas públicas, en el año 2004, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia – CNNA- aprobó el Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, primer documento de planificación con enfoque de derechos, el mismo que contiene 29 políticas orientadas a tres grupos de edad: recién nacidos hasta los 5 años (9 políticas), de 6 a 11 años (10 políticas) de 12 a 18 años (10 políticas).

106. El Estado ha incrementado la inversión en programas de atención integral a NNA en situación de vulnerabilidad. A través del Fondo de Desarrollo Infantil (FODI), financia los servicios de atención y desarrollo integral de niños y niñas de cero a cinco años, de la población más pobre, que en el 2007 cubrió a 251.578 niños y niñas, programas que cumplen un mínimo de 90% de estándares de calidad. Por su parte, el Programa de Rescate Infantil (ORI), en el 2007 registró una cobertura de 49.233 niños atendidos en 1.465 Centros Comunitarios de Desarrollo Infantil habilitados a nivel nacional.

107. Entre los principales logros en la promoción de los derechos de NNA se destacan, la construcción del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; Propuesta de Niñez y Adolescencia para la Asamblea Constituyente; la Agenda Social de la Niñez y Adolescencia 2007-2010; el Convenio con el Consejo Nacional de la Judicatura para la capacitación a sus funcionarios en el enfoque de derechos de niñez y adolescencia. La sociedad civil a través del Observatorio de Niñez y Adolescencia ha desarrollado índices que permiten medir el cumplimiento de los derechos de NNA. Además se declaró como Política de Estado la erradicación de la violencia de género contra niños, niñas, adolescentes y mujeres.

108. Existen desafíos que Ecuador quiere enfrentar. Tales son, la construcción de los organismos del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia; la mayor

participación social y construcción de ciudadanía de adultos y NNA en los procesos de exigibilidad requeridos para garantizar el cumplimiento de las políticas públicas; la participación de gobiernos locales y organismos públicos para promover la aplicación rápida y efectiva de las políticas públicas, con énfasis en la Agenda Social de la Niñez y Adolescencia, y principalmente destinar los recursos suficientes para la ejecución de las políticas públicas a favor de este sector de la población.

II.3.3. Derechos de los y las Jóvenes.

109. En el 2001 Ecuador adoptó la Ley de la Juventud, la que establece la creación de organismos rectores nacionales y locales de políticas y cuya población a incidir se encuentra comprendida entre las edades de 18 a 29 años. A partir de 2006, Ecuador es Parte de la Convención Iberoamericana de la Juventud.

110. En 1998 se crearon instituciones con el objeto de visibilizar a la juventud como un sector con necesidades y problemas específicos, entre ellas, la Subcomisión de la Juventud del Congreso Nacional y la Dirección Nacional de la Juventud del Ministerio de Inclusión Económica y Social, organismo nacional que, tiene a su cargo el crear y promover la implementación de políticas públicas a favor del sector juvenil.

111. En el 2006, la Agenda de Desarrollo Social incluyó líneas de acción a fin de construir el Sistema Nacional de Promoción de Juventud, que implica un organigrama de instituciones como, el Consejo Nacional de Políticas de Juventud, el Instituto Nacional de la Juventud, Consejos locales, y también estableció tareas conjuntas con organizaciones juveniles con miras a cumplir una Agenda Mínima de Juventudes. De esto ha resultado la realización de trabajos investigativos de la situación de los y las jóvenes en el Ecuador, la creación de un Sistema Integrado de Indicadores de la Juventud –SIJoven- lo cual ha permitido reconocerlos en la práctica como un grupo específico a fin de estudiar sus condiciones de salud, empleo, educación migración acceso a servicios, entre otros.

112. En el 2007, el Tribunal Constitucional viabilizó el Derecho a la Objeción de Conciencia de los jóvenes a prestar el servicio militar obligatorio. Asimismo, el Municipio de Quito y la Dirección Nacional de la Juventud, en unión con organizaciones juveniles del país han promovido campañas dirigidas a los y las jóvenes, contra la violencia y hacia una cultura de paz, educación en derechos sexuales y reproductivos y de prevención del VIH.

En ese año, el Estado con el apoyo del UNFPA y más de cien organizaciones juveniles elaboró un Plan Estratégico Anual para presentar propuestas en el marco de un proceso denominado Acuerdo Nacional.

113. En el marco del Plan Nacional de Derechos Humanos, la Subcomisión de Derechos Humanos de la Juventud elaboró el Plan Operativo sobre Derechos Humanos de los y las Jóvenes, destacándose en sus líneas de acción el proceso de seguimiento e implementación de la Convención Iberoamericana. También trabajó en la capacitación de promotores de derechos humanos en la ciudad de Quito en el 2006 y el posicionamiento de los y las jóvenes como sujetos de derechos. En el 2007 varias instituciones del Estado se comprometieron en difundir los contenidos de la Convención, tarea que fue acogida por varias Secretarías del Estado.

II.3.4. Derechos de las personas Adultas Mayores

114. Según el censo del 2001, en Ecuador existían más de un millón de personas adultas mayores. Las proyecciones hasta el año 2025 establecieron que esta tendencia acelerada del envejecimiento de la población ecuatoriana alcanzaría el 13%. Si bien no se han logrado grandes resultados en favor de este importante grupo, el Estado ecuatoriano ha procurado implementar actividades en beneficio del mismo, especialmente a través del Plan Operativo de Derechos de las personas de la Tercera Edad del Plan Nacional de Derechos Humanos, destacándose en la última década un proyecto sui generis denominado

“*Papel Nonos*”, iniciativa internacional que ha vinculado a un grupo de esta población en actividades lúdicas y artísticas.

115. En el 2007 el bono de desarrollo humano fue ampliado a favor de las personas adultas mayores, así también se incrementaron las pensiones de jubilación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, - IESS-, procurando mejorar las condiciones de vida y atención médica para este grupo humano. Aún quedan pendientes esfuerzos en favor de la población adulta mayor, tarea que el Estado quiere realizar desde la institucionalidad, especialmente desde el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

II.3.5. Derechos de las Personas con Discapacidad.

116. Ecuador suscribió la Convención de Naciones Unidas sobre Derechos de las Personas con Discapacidad en el año 2007, encontrándose su ratificación en proceso. El Embajador ecuatoriano Luis Gallegos entregó un significativo aporte al copresidir el grupo de trabajo que redactó dicha convención. Asimismo, el país es Parte de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

117. El Consejo Nacional de Discapacidades –CONADIS-, es la entidad nacional que desde el año 1992 realiza un trabajo sostenido en protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad a nivel nacional. Han promovido el desarrollo de la institucionalidad tanto a su interior por medio de la creación de la Procuraduría de Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad, y mediante la creación de redes de promoción de derechos con otras instituciones.

118. A nivel de legislación interna se han incorporado normas en la Constitución, relativas a la prevención, rehabilitación integral, integración social y equiparación de oportunidades, así como garantías de acceso de la población con discapacidad al derecho a la salud, educación, trabajo y otros. Se encuentra vigente la Ley de Discapacidades que establece un régimen de prevención, atención e integración de personas con discapacidades y la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, que contempla un régimen obligatorio de integración de personas con discapacidad, en la plantilla laboral de instituciones públicas y privadas, que llega hoy a un total del 4%.

119. En mayo de 2007 el Presidente de la República declaró como Política de Estado, la prevención de las discapacidades, así como la atención y rehabilitación integral de las personas con discapacidad. Para este fin se viene aplicando el Programa “*Ecuador sin Barreras*”, coordinado por el Vicepresidente de la República, Lenín Moreno, persona con discapacidad, y ejecutado por diversas instituciones públicas, para apoyar la rehabilitación física de las personas con discapacidad, promover la accesibilidad y la rehabilitación en esfuerzo conjunto con las Municipalidades y fomentar la estimulación temprana.

120. El país ha llevado adelante procesos de conscientización y sensibilización ciudadanas a fin de que se conozcan los derechos de las personas con discapacidad con miras a crear mecanismos de exigibilidad para su cumplimiento y respeto, así como para impulsar la participación electoral de personas con discapacidad. También ejecuta programas de inserción laboral y equiparación de oportunidades en la selección de personal para el sector público.

121. Existen proyectos relevantes con la gestión de ONG para la inclusión educativa de NNA con necesidades de enseñanza especial en el sistema educativo regular, propendiendo a su plena integración y participación.

122. No obstante que el Ecuador es considerado uno de los países con mejores prácticas en la región, el país se plantea como desafío aumentar la sensibilización social para evitar conductas discriminatorias y mejorar la ejecución de políticas públicas a fin de que se propenda a un efectivo acceso a los servicios de

salud y educación, articulando planes y programas en los ámbitos del poder local (provincias y municipios).

II.3.6. Derechos de los Migrantes.

123. Ecuador es uno de los países que ha realizado mayores esfuerzos por proteger y garantizar los derechos de los y las migrantes, en su doble condición de Estado emisor y receptor. Por ello en su Constitución Política contempla el respeto de los derechos de los y las migrantes que habitan en el país, sin discriminación alguna.

124. Con este fin y para responder a las actuales perspectivas, el Estado ha generado una estructura institucional que pueda tratar el tema migratorio bajo un enfoque de derechos humanos; así, se crea en marzo de 2007 la Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI) con rango de Ministerio de Estado, adscrita a la Presidencia de la República, cuya misión es la definición, gestión y ejecución de las políticas migratorias, dentro y fuera del territorio ecuatoriano, inclusive el establecimiento de centros de atención integral a migrantes, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración.

125. La principal política pública que se ejecuta en el ámbito migratorio es el Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones 2007-2010, basado en el convencimiento de que el Ecuador no acepta la existencia de seres humanos ilegales y reivindica el derecho a migrar, a la libre movilidad humana, a la participación e interculturalidad, así como también el derecho a quedarse y a volver, para lo cual destinará todos los esfuerzos para impulsar una política migratoria basada en el respeto y ejercicio de los derechos humanos, consolidar vínculos entre los y las migrantes y sus familiares al igual que impulsar procesos de desarrollo humano a favor de ellos, promover procesos de interculturalidad y de construcción de una ciudadanía universal e incluye también el capacitar a los funcionarios encargados de cumplir la Ley en materia migratoria, así como de sensibilización social sobre la problemática que viven los y las inmigrantes extranjeros/as en Ecuador y los y las emigrantes nacionales en otros países.

126. Como uno de los componentes del Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones, en el 2008 se presentó el Plan Retorno "*Bienvenido/a a Casa*", como un ejemplo de buena práctica para la región al igual que establece un sistema de proyectos por sectores que vincula las capacidades de ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior con las necesidades de desarrollo del país.

127. Bajo esta misma política, el Foro Nacional de las Migraciones se construye como un proceso democrático, que permite la participación de la sociedad civil, en la generación de propuestas, en torno al tema migratorio que se llevará a la Asamblea Constituyente. Para esto se creó el Comité Permanente del Foro.

128. Ecuador es Parte de la Convención Internacional sobre la Protección de los Trabajadores/as Migrantes y sus Familias, en cuyo marco presentó el Primer Informe Nacional en el año 2006 y fue examinado por el Comité del Tratado, en noviembre de 2007 en Ginebra. En cumplimiento a las recomendaciones del Comité y en observancia a las Decisiones de la Comunidad Andina, que buscan facilitar la migración de trabajadores a nivel regional, el país ha suscrito acuerdos bilaterales, especialmente con los Estados limítrofes de Colombia y Perú. Con éste último país existe un convenio de regularización de trabajadores migrantes en la zona de Integración Fronteriza Ampliada, encontrándose a 556 peruanos/as, como población beneficiada con la regularización. De igual forma, a través del Ministerio de Trabajo durante los años 2004 y 2005 se han emitido 977 autorizaciones laborales para ciudadanos y ciudadanas extranjeros/as de distintas nacionalidades. De igual forma, se han suscrito acuerdos con España en cuyo ámbito se creó una Unidad Técnica generadora de políticas y mecanismos que han permitido llevar procesos ordenados de regularización de trabajadores/as migrantes ecuatorianos en ese país.

129. Acogiendo las recomendaciones del Comité, en el 2007 el Tribunal Constitucional resolvió eliminar el permiso de salida como requisito para los y las migrantes que deseen viajar a otros países. También se informa la inclusión de los trabajadores/as migrantes en los servicios de la seguridad social.

130. Entre los planes y programas que incluyen la protección y promoción de los derechos de los y las migrantes y buscan combatir los problemas que afectan al sector, en especial aquellos que refieren al trabajo infantil de migrantes, la explotación sexual y el acceso de los y las inmigrantes en igualdad de condiciones de los y las nacionales a derechos fundamentales, están, el Plan Nacional de Derechos Humanos, a través del Plan Operativo de Migrantes, Extranjeros, Refugiados, Desplazados y Apátridas; el Plan Nacional de Combate a la Trata de Personas, Tráfico Ilegal de Migrantes y Delitos Conexos; la creación del Comité Nacional de Eliminación Progresiva del Trabajo Infantil donde incluye la erradicación del trabajo del menor migrante. Además, se estableció la Mesa de Trabajo sobre Migraciones Laborales donde el CONAMU incorporó el enfoque de género por lo que se efectuaron en el 2006 talleres sobre 'Mujeres Migrantes y Políticas Públicas'.

131. Otras de las tareas emprendidas es el Programa Nacional de Registro "*¡Al Ecuador ponle tu nombre!*", impulsado por la Vicepresidencia de la República, que busca facilitar la inscripción de hijos e hijas menores de extranjeros/as nacidos en el país, a fin de que puedan acceder al derecho de tener una nacionalidad.

132. Ecuador está empeñado en cumplir múltiples e importantes desafíos en esta área, como son: la armonización de la legislación nacional con las normas de derecho internacional; mayor fortalecimiento y mejor articulación institucional lo cual comprende un mayor presupuesto en favor de las instituciones concernidas; fomentar una mayor capacitación de funcionarios públicos; mayor sensibilización de la población ecuatoriana sobre los derechos de los trabajadores extranjeros, y la ejecución de políticas más efectivas para la inserción social de los trabajadores migrantes extranjeros y sus familias.

II.3.7. Derechos de los Refugiados.

133. Ecuador es Parte de los principales instrumentos internacionales y regionales sobre refugio. Tiene vigente un Decreto Ejecutivo desde el año 1992 que regula la actuación del Estado en materia de refugio el cual recoge los principios y normatividad internacionales.

134. Ecuador es un país que ha tenido enorme incidencia en el número de desplazados y solicitantes de refugio de origen colombiano que han ingresado al país, como resultado del conflicto político por el que atraviesa Colombia. A partir del año 2000 hay una presencia masiva de personas de origen colombiano con necesidad de protección internacional en territorio ecuatoriano, algunas de las cuales se les ha concedido refugio.

135. Desde el año 2000 hasta diciembre de 2007, 55.700 personas han solicitado refugio, de las cuales se ha concedido este estatus a 14.104, luego de un procedimiento riguroso en todas sus fases. Alrededor de 97% los solicitantes de refugio son originarios de Colombia. Existen aproximadamente de 60.000 personas adicionales con necesidad de protección internacional en la zona fronteriza con Colombia.

136. La Dirección General de Refugiados del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración se encuentra a cargo del otorgamiento del estatus de refugiado/a en Ecuador. Esta unidad cuenta con personal especializado y ha acometido de manera ejemplar el tema del refugio, a través de procedimientos y organización avalados por ACNUR, el Alto Comisionado Antonio Guterres ha calificado al Ecuador como uno de los países en el mundo con mejor práctica en materia de refugio.

137. El Ecuador se esfuerza en cumplir los mandatos de la Declaración y Plan de Acción de México de 2004 sobre refugio en orden a crear las condiciones para la existencia de fronteras y ciudades solidarias.

En materia de salud y educación existen directrices claras que otorgan trato nacional y no discriminatorio a los y las solicitantes de refugio, al igual que se autoriza legalmente a trabajar a las personas reconocidas como refugiados. Asimismo, a partir de 2007 se han aplicado efectivos Planes de Contingencia interinstitucionales que han permitido atender en todos los requerimientos de emergencia (alimentación, salud, educación, alojamiento) a desplazados/as colombianos/as que masivamente ingresan a la zona fronteriza colombo-ecuatoriana. Adicionalmente, se ejecutan Proyectos de Integración Social y Comunitaria, y otros planes que buscan, con el concurso de instituciones públicas y privadas, la inserción laboral y productiva del refugiado.

II.3.8. Derechos sobre Diversidad Sexual (Grupo GLBT)

138. La Constitución Política tutela la orientación sexual contra la discriminación. Es así que, a través del Plan Operativo sobre Diversidad Sexual en el marco del Plan Nacional de Derechos Humanos, se viene ejecutando varias acciones a favor de las minorías sexuales. Además el Tribunal Constitucional ha resuelto eliminar normas legales que discriminaban a gays, lesbianas, bisexuales y transexuales –GLBT:

139. En el año 2006 se creó la *Casa Trans* en Quito, y se emprendieron campañas de formación y capacitación en varias provincias del país. En diciembre de 2007 se ejecutaron algunos actos conmemorativos relacionados a los diez años de la despenalización de la homosexualidad, los cuales incluyeron actividades de sensibilización social. También se identificaron distintos sectores sociales e institucionales de apoyo a los derechos humanos de los GLBT. En el mismo año, la Organización Ecuatoriana de Mujeres Lesbianas efectuó talleres de difusión de sus derechos así como la presentación del libro *Mujeres Lesbianas en Quito*.

140. Existen todavía apreciables desafíos que envuelven el reconocimiento de los derechos de las minorías sexuales tales como la equiparación de accesos a bienes y servicios e igualdad de oportunidades respecto al resto de la población. Esto, claro está, implica integrarlos al mercado laboral y su inclusión en el desarrollo de proyectos productivos, además, de una mayor sensibilización de la sociedad ecuatoriana.

II.4. DERECHOS COLECTIVOS

II.4.1. Derechos del Pueblo Indígena.

141. Ecuador es Parte del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como ha sido copatrocinador de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas aprobada por la Asamblea General en el año 2007, entre otros instrumentos internacionales vinculados con los derechos del pueblo indígena. Desde hace algunos años integra el Grupo de Trabajo encargado de aprobar la Convención Interamericana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas en el marco de la OEA.

142. La Constitución Política caracteriza al Estado ecuatoriano como una entidad pluricultural y multiétnica que consagra derechos colectivos de los pueblos indígenas en las siguientes áreas: la diversidad cultural, la identidad, los territorios, la justicia, el uso oficial de los idiomas, la salud, la educación, los derechos económicos, el patrimonio cultural, las mujeres indígenas y los pueblos indígenas de la frontera.

143. Varias leyes secundarias promueven los derechos del pueblo indígena, entre las cuales se destaca la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas que se autodefinen como Nacionalidades Ancestrales, entrada en vigencia en septiembre de 2007, al igual que el Reglamento de Promotores Indígenas de Derechos Humanos. Ambas normas en cumplimiento a la recomendación emitida por el Relator de la ONU sobre Pueblos Indígenas.

144. En febrero de 2007, el Gobierno nacional creó la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, como organismo rector de las políticas públicas que garantiza el derecho a la participación ciudadana, mediante el diseño y desarrollo de medidas y acciones destinadas a estimular, encauzar y consolidar la participación de los pueblos, movimientos sociales y ciudadanía, en la toma de decisiones claves que a ellos les afecta, tales como, el pueblo indígena. Entre la institucionalidad figura el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador CODENPE, creado en 1998 con la misión de definir políticas, ejecutar y proponer programas de desarrollo integral sustentable en un marco de co-gestión entre el Estado y las nacionalidades y pueblos indígenas.

145. Al interior del Ministerio de Educación existe la Dirección Nacional de Educación del Pueblo Indígena así como el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, que incluye la cosmovisión y sabiduría ancestral de pueblos indígenas, la Dirección de Salud del Pueblo Indígena que forma parte del Ministerio de Salud y la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo. Esta institucionalidad ha generado programas y proyectos que en alguna medida atienden los derechos sociales del pueblo indígena, no obstante puede afirmarse que su labor ha sido insuficiente de acuerdo a las demandas históricas y las necesidades estructurales de desarrollo del pueblo indígena.

146. El actual Gobierno ecuatoriano al asumir funciones en enero de 2007, señaló como prioridad la creación de una institucionalidad que articule eficientemente la gestión de desarrollo del pueblo indígena, bajo el principio de respeto a la interculturalidad y diversidad, en aras de propender a una amplia participación social en la toma de decisiones y ejecución de los planes y proyectos. Para ello se garantizará el derecho del pueblo indígena a ser consultado en todos los aspectos que afecten a sus derechos colectivos y a su calidad de vida. La definición de la nueva organización institucional que regirá al pueblo indígena está inmersa en el profundo proceso de reestructuración política y administrativa del Estado ecuatoriano que lleva adelante a la luz de la Asamblea Constituyente.

147. El CODENPE viene ejecutando como política pública un Plan Estratégico enfocado al desarrollo económico, social y cultural del pueblo indígena. Entre sus componentes se describen la promoción económica para la erradicación de la pobreza y generación de empleo; la promoción social para el acceso a servicios básicos indispensables; la promoción cultural; el desarrollo ambiental, impulsando proyectos tendientes al uso racional y sostenible de los recursos naturales; y, el fortalecimiento de gobiernos locales en territorios indígenas priorizando la capacitación técnica, descentralización, ejecución de programas y proyectos, una adecuada motivación, participación, seguimiento y veeduría ciudadana desde las organizaciones sociales e indígenas. Adicionalmente, se ejecuta el proyecto denominado Fortalecimiento de Formas de Gobierno de las Nacionalidades y Pueblos y Aplicación de Técnicas y Metodologías de Recuperación y Conservación de los Recursos Naturales.

II.4.1.1 Grupos Indígenas en Aislamiento Voluntario

148. A partir del año 2007, el Gobierno declaró como política nacional la situación de los pueblos indígenas en——aislamiento voluntario, bajo los principios de intangibilidad, autodeterminación, reparación, pro-homine, diversidad cultural, precaución, igualdad y respeto a la dignidad humana la cual busca primordialmente el respeto a sus derechos fundamentales y garantizar la vida, integridad física, cultura, territorios, derechos sociales y colectivos, así como el respeto a su autodeterminación y a su voluntad de permanecer aislados. El Presidente de la República Rafael Correa decretó la delimitación de la zona de conservación intangible en la que se asientan estos grupos, la cual asciende a una superficie de 758.000 hectáreas y dispuso la transferencia a favor de los Tagaeri -Taromenane USD 740 mil dólares en el marco de la implementación de medidas cautelares emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

149. La perspectiva integral de esta política nacional comprende, la existencia de líneas estratégicas para la acción que garanticen la vigencia de los principios enunciados, a través de la gestión articulada de las instituciones gubernamentales concernidas y la sociedad civil.

150. Recientes denuncias sobre la supuesta muerte de indígenas no contactados dentro del territorio intangible por parte de personas vinculadas con la explotación ilegal de la madera ha sido inmediatamente investigadas por parte de las autoridades gubernamentales y de policía, quienes se han desplazado al lugar donde habrían ocurrido los asesinatos, sin encontrar, hasta el momento de culminar este informe, evidencias que permitan probar la veracidad de dichas denuncias.

II.4.2. Derechos del Pueblo Afroecuatoriano.

151. Ecuador ha hecho esfuerzos significativos para visibilizar a la población afroecuatoriana como un sector importante que se incluye en el desarrollo socioeconómico en el país. En el año 2005 se crea la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano CODAE, órgano adscrito a la Presidencia de la República, cuya misión es la defensa y promoción de los derechos del pueblo afroecuatoriano, propiciar políticas para su desarrollo integral, combate a la discriminación racial. Adicionalmente funciona la Dirección Nacional de Defensa de los Derechos del Pueblo Afroecuatoriano que forma parte de la Defensoría del Pueblo. A nivel local, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha creado la Unidad de Desarrollo del Pueblo Afroecuatoriano y el Consejo Social Metropolitano para la Eliminación de la Discriminación Racial. El Ecuador registra una mayor inclusión de personas afroecuatorianas en la política nacional, como integrantes del poder estatal, gobiernos provinciales y locales, aún todavía insuficiente.

152. A través del Plan Nacional de Derechos Humanos, el Estado ecuatoriano se ha preocupado en crear políticas públicas para lo cual diseñó el Plan Operativo Sectorial sobre Derechos del Pueblo Afroecuatoriano, De igual forma, el CODAE ha elaborado el Plan Operativo Institucional que jerarquiza los derechos económicos, sociales y culturales del pueblo afroecuatoriano y genera políticas de inclusión socioeconómica, laboral, educación y salud. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010, que cuenta con un importante componente de políticas para el desarrollo del pueblo afroecuatoriano, cuyo mayor reto para su ejecución es la provisión de suficiente presupuesto.

153. A través de la Ley de los Derechos Colectivos de los Pueblos Afroecuatorianos vigente desde el 2006, se busca incorporarlos al desarrollo económico y social del país, al reconocimiento a su propiedad colectiva de la tierra, la difusión de su culturas, el respeto a la medicina ancestral, para la garantía de la etno-educación afroecuatoriana.

154. En el marco del Plan de Acción de Durban, cuyo nivel de cumplimiento se evaluará en el presente año, el Ecuador ha viabilizado el establecimiento de circunscripciones territoriales propias para el pueblo afroecuatoriano, ubicadas al norte del país. Asimismo, se crea un Sistema de Indicadores denominado "Los Afroecuatorianos en Cifras" que busca romper la invisibilidad y la exclusión histórica de dicho pueblo y añade tendencias en la salud, educación, bienestar social, empleo, migración internacional lo cual cuestión que constituye un aporte para el país y la región.

155. Si bien existen avances en algunos aspectos, todavía el Estado y sociedad civil deben recorrer un importante trecho en la promoción de los derechos del pueblo afroecuatoriano. El Gobierno nacional analiza alternativas para el fortalecimiento institucional de los órganos encargados de promover el desarrollo del pueblo afrodescendiente, así como una mejor implementación de políticas públicas integrales. La preocupación del Gobierno que ha sido visible en la asignación de ingentes recursos financieros al campo social, permitirán garantizar a mediano plazo la reducción de los índices de Necesidades Básicas Insatisfechas –NBI- que actualmente afectan al pueblo afroecuatoriano.

II.4.3. Derecho a un Ambiente Sano.

156. La Constitución de 1998 establece el derecho fundamental de la población a vivir en un ambiente sano que responda a un desarrollo sustentable, al tiempo que garantiza el derecho de participación e información de toda comunidad, inclusive a emitir criterios previos a la ejecución de decisiones estatales que puedan afectar el ambiente. Dicha voluntad de garantía se reflejada, entre otras, en la Ley de Gestión Ambiental a partir de 1999 y, posteriormente, con la vigencia del Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente en el 2003, y estrategias de aplicabilidad que involucra la generación de políticas públicas para el desarrollo a través del uso sostenible de los recursos naturales y conservación de la biodiversidad, en mérito de que el Ecuador es el primer país mega-diverso del mundo.

157. El Ministerio del Ambiente como autoridad nacional ambiental e instancia de coordinación política-jurídica-administrativa en la materia, desarrolla y promueve la ejecución de planes y programas con estructuras funcionales, como el Sistema Nacional Descentralizado de la Gestión Ambiental, el Sistema Nacional de Areas Protegidas y mecanismos de descentralización y desconcentración de competencias hacia los gobiernos locales.

158. Entre los proyectos ejecutados, con apoyo de la cooperación internacional, se cuentan la creación del Comité Nacional sobre el Clima en 1999, que generó una institucionalidad básica responsable del cambio climático en el Ecuador, para lo cual el país ha desarrollado cerca de 50 estudios e investigaciones sobre como reducir emisiones de efecto invernadero y de adaptación al cambio climático; el proyecto integral PATRA que fue el primero de gestión ambiental en el Ecuador para dar cumplimiento a políticas y principios básicos ambientales en el 2001; Programas de Desarrollo Sostenible en la Frontera Sur; Programas de Fortalecimiento Institucional para la Administración Ambiental, y Desarrollo Sostenible en la Amazonía Ecuatoriana.

159. De igual forma, en cumplimiento al Convenio de Estocolmo y con apoyo del Programa de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente -PNUMA-, el Ecuador desarrolló el Plan Nacional de Implementación para la Gestión de los Contaminantes Orgánicos Persistentes en el 2002. Entre los proyectos que se encuentran en ejecución están los referidos a la Adaptación al Cambio Climático por Medio de una Efectiva Gobernabilidad del Agua en el Ecuador, Gestión para Mejorar la Calidad del Aire, Protección de los Bosques Cuyabeno-Yasuní, Programa Regional para la Gestión Social de Ecosistemas Forestales Andinos -Ecobona-, entre otros.

160. En la esfera de promoción de derechos y responsabilidades a favor de la protección y conservación del medio ambiente, la participación activa del Ecuador en las Convenciones Internacionales vinculadas, han permitido fortalecer las políticas nacionales y promover procesos de sensibilización e involucramiento progresivo de la población, tal el caso de los Ministerios de Ambiente y de Educación que diseñaron el Plan Nacional de Educación Ambiental 2006-2016 dirigido a niños, niñas y adolescentes, a fin de formar seres humanos solidarios y protectores de su entorno natural. De igual forma, las autoridades ecuatorianas trabajan en capacitaciones encaminadas a que las funciones de gobiernos seccionales fomenten la equidad en la distribución de los recursos naturales de sus localidades.

161. Ecuador tiene como reto generar mayor conocimiento en la población sobre la protección de derechos de tercera generación, así como crear mecanismos para una mejor exigibilidad de cumplimiento del derecho a un ambiente sano, bajo un esquema en el cual la sociedad y el Estado sean co-responsables de su goce efectivo.

III. NECESIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

162. Ecuador realiza enormes esfuerzos en el ámbito de los derechos humanos. El reto es de tal magnitud que se hace necesaria la cooperación internacional para apoyar la ejecución de diversas políticas

e iniciativas. Los principales requerimientos de asistencia se relacionan con la necesidad de fortalecer diversas instituciones claves en la ejecución de políticas públicas relativas a los derechos humanos. Es indispensable generar condiciones para compartir información y experiencias con otros países en el diseño y ejecución de políticas públicas para la promoción de los derechos humanos. La capacitación de funcionarios públicos en derechos humanos, relativo al ámbito de acción de las instituciones en las que se desempeñan, también se identifica como un requerimiento en el que la cooperación internacional puede jugar un rol importante.

163. La ejecución de estrategias eficientes y sostenidas de sensibilización social a determinados sectores y a la población en general sobre la importancia del respeto a la diversidad y a los derechos humanos de todos los miembros de la sociedad constituye aún un importante déficit para el cual el aporte internacional, a través del financiamiento a programas específicos, puede resultar de enorme importancia. Resulta prioritario que el Ecuador tenga acceso a estrategias para fomentar la participación social, así como de descentralización y fomento de la participación del poder local en las políticas para el fomento y promoción de los derechos humanos.

164. Las necesidades de cooperación a favor de los temas de derechos humanos y las diversas instituciones gubernamentales concernidas en su protección y promoción, son múltiples y variadas. A manera ejemplificativa, no exhaustiva, se pueden mencionar algunos requerimientos de sectores:

- *Elaboración de la Constitución Política:* Se requiere asistencia técnica para apoyar a la Asamblea Constituyente en la elaboración de una Constitución coherente con los estándares internacionales de derechos humanos y en esa medida asegure, entre otros, una organización institucional del Estado, en el nivel central y descentralizado, que atienda las demandas ciudadanas y garantice los derechos humanos, y de otro lado, viabilice la justiciabilidad de derechos económicos, sociales y culturales.

- *Planificación y enfoque de derechos humanos:* A través de la Secretaría Nacional de Planificación del Estado SENPLADES se requiere asistencia técnica para la elaboración de la Ley Orgánica de Planificación del Estado, con el fin de institucionalizar la planificación, seguimiento y evaluación, con enfoque derechos, así como en el desarrollo de instrumentos metodológicos en la estrategia nacional de desarrollo y apoyo en el proceso de evaluación y rediseño del Plan Nacional de Derechos Humanos, en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo.

- *Reforma del Estado:* SENPLADES se ha planteado la necesidad de asistencia técnica para el establecimiento de una normativa jurídica e institucional que asegure la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, así como en la implementación de la agenda de reforma de las instituciones del Estado acorde con la nueva Constitución, de forma que garanticen la vigencia de los derechos humanos. Igualmente, hay interés en lograr apoyo para el desarrollo de módulos educativos que sean incorporados en la Escuela de Gobierno para la capacitación permanente de funcionarios del Estado en el enfoque de derechos humanos.

- *Reforma Judicial y Rehabilitación Penitenciaria:* Significativos son los requerimientos de asistencia para llevar adelante el proceso de reforma judicial y de rehabilitación penitenciaria.

- *Participación de Sociedad Civil:* Resulta de importancia la identificación y desarrollo de mecanismos de participación de la sociedad civil en la toma de decisiones políticas, la demanda de sus derechos y el monitoreo del desempeño de las institucionalidad estatal.

- *Grupos vulnerables:* Existen múltiples necesidades de estos sectores que pueden sintetizarse de la siguiente manera: Se requiere fortalecer el Sistema Nacional Descentralizado de Protección de la Niñez y Adolescencia, así como apoyo para la formulación de políticas públicas y sensibilización sobre los derechos de este sector. En el ámbito de las mujeres el país requiere apoyo para la implementación del

165. Plan de Igualdad de Oportunidades, fortalecimiento de las capacidades internas del equipo técnico y administrativo del Consejo Nacional de la Mujer, fortalecimiento de la base social de las mujeres, fortalecimiento de la veeduría ciudadana que permita garantizar el cumplimiento de los derechos de las mujeres.

- En cuanto a discapacidades se invoca el apoyo para al fortalecimiento y democratización de las organizaciones de este sector, así como la realización de campañas de difusión y sensibilización sobre los derechos de este grupo y su necesidad de lograr inclusión social.

- El país requiere asistencia financiera internacional basada en el principio de solidaridad y responsabilidad compartida para propender a la inserción social y productiva del enorme contingente de refugiados y personas extranjeras (principalmente de origen colombiano) con necesidad de protección internacional que se encuentran en territorio nacional.

- *Derechos colectivos:* El pueblo indígena necesita asistencia para el fortalecimiento de su organización social, ejecución de proyectos productivos y creación de microempresas con participación comunitaria que incluyan la fase de comercialización a través de redes comunitarias, desarrollo de comunidades rurales integrales, fomento de la educación y la cultura propios. Por su parte, se plantea el apoyo al pueblo afroecuatoriano a través de la implementación del componente afroecuatoriano en el Plan Nacional de Desarrollo.

² Ver en Anexo el listado de organizaciones invitadas a participar en el proceso de elaboración del Informe del Ecuador al mecanismo de Revisión Periódica Universal.

³ Ídem.

⁴ Ver www.mimrree.gov.ec

⁵ Artículo 16 Constitución Política vigente, 1998.

⁶ Artículo 18, ídem.

⁷ En el ámbito de los derechos humanos Ecuador colabora con el Consejo de Derechos Humanos de ONU, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, los Relatores y Mecanismos Especiales, y la Asamblea General; en cuanto a la OEA, Ecuador está permanentemente interactuando con los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Comisión y Corte; y entre otros con la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos y varios grupos de trabajo de OEA. En el orden regional Ecuador se inserta en el trabajo con la CAN y en el último lustro diseñó una propuesta de difusión de la Carta Andina de Derechos Humanos, a través de la Decisión 586; por otro lado colabora con el Grupo de Río en estudio de temas de derechos humanos diversos. Es importante resaltar que Ecuador ocupó el cargo del Primer Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en la persona del Embajador José Ayala Lasso; fue el primer país en el continente americano que diseñó y adoptó el Plan Nacional de Derechos Humanos; mantiene desde el 2002, una invitación abierta a todos los mecanismos y procedimientos especiales de Naciones Unidas; en el 2006 fue Miembro Fundador del Consejo de Derechos Humanos en Naciones Unidas; y, entre otros cargos ha ocupado algunas vacantes en los Comités de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, así Luis Valencia Rodríguez, Comité contra la Discriminación Racial; Francisco Carrión, Comité de los Derechos de los Trabajadores Migratorios; Edwin Jonson, Comité de Derechos Humanos; Julio Prado Vallejo y Luis Gallegos, Comité contra la Tortura; y, Jaime Marchán, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

⁸ El artículo 4 de la CPE ha recogido estos mandatos de la Carta, así: "**Art. 4. El Ecuador en sus relaciones con la comunidad internacional: 1. Proclama la paz y la cooperación como sistema de convivencia y la igualdad jurídica de los estados. 2. Condena el uso o la amenaza de la fuerza como medio de solución de los conflictos, y desconoce el despojo bélico como fuente de derecho; 3. Declara que el derecho internacional es norma de conducta de los estados en sus relaciones recíprocas y promueve la solución de las controversias por métodos jurídicos y pacíficos; 4. Propicia el desarrollo de la comunidad internacional, la estabilidad y el fortalecimiento de sus organismos; 5. Propugna la integración, de manera específica la andina y latinoamericana; y, 6. Rechaza toda forma de colonialismo, de neocolonialismo, de discriminación o segregación, reconoce el derecho de los pueblos a su autodeterminación y a liberarse de los sistemas opresivos**".

⁹ Ver Anexo listado de Instrumentos internacionales de los que Ecuador es Parte..

¹⁰ Creada mediante Decreto No. 3493, publicado en el Registro Oficial NO. 735 de 31 de diciembre de 2002.

¹¹ Ver Anexo cuadro de presentación de informes periódicos a los Comités de DDHH-ONU.

¹² En el 2006 Ecuador como miembro del CDH copatrocinó la adopción de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Convención Internacional para la Protección de todas las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas.

¹³ Ver Anexo estado de casos solicitados por Relatores Especiales a Ecuador.

¹⁴ Este proceso conlleva la participación del nuevo Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Secretaría Nacional de Planificación, la Comisión Permanente de Seguimiento, Evaluación y Ajuste a los Planes Operativos de Derechos Humanos, y la Cancillería como Secretaría General de dicha Comisión.

¹⁵ Ver anexos: listado de instrumentos internacionales de los Ecuador es Parte.

¹⁶ Creada mediante Decreto Ejecutivo No.

¹⁷ Artículo 23, numeral 2 Constitución Política del Estado, 1998.

¹⁸ Artículo 187 del Código Penal.

¹⁹ Decretos Ejecutivos No. 1330-A, RO 258 de 26 de abril de 2006 y No 441 de 26 de junio de 2007, RO 121 de 6 de julio de 2008.

²⁰ Resolución del Tribunal Constitucional de 26 de septiembre, publicada en el RO No. 382 de 23 de octubre de 2006.

²¹ Creada mediante Decreto Ejecutivo 563d, publicado en el RO 158 de 29 de agosto de 2008.

²² Cuenca es la tercera ciudad en importancia y población del país.

²³ Ver Anexo Instrumentos Internacionales de los que Ecuador es Parte.

²⁴ Ecuador es Parte de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW- y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer –Belem Do Pará-. Además, ha suscrito la Declaración de los Objetivos de Desarrollo Milenio. Ver anexos Instrumentos Internacionales.

²⁵ En el 2004 se emitieron decretos ejecutivos a favor su promoción.

²⁶ Ver Anexos Instrumentos Internacionales de los que Ecuador es Parte.

²⁷ Reforma al Código Penal (2005): se tipifican los delitos de trata de personas, explotación sexual, pornografía infantil y turismo sexual. Reforma al Código del Trabajo (2005), se incluye la protección de los derechos laborales de los adolescentes y se establece 15 años como edad mínima para trabajar.

Reforma a la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia vigente desde 1994.. Ley Orgánica de Salud (2006), se garantiza el acceso de las y los adolescentes a los programas de salud sexual y salud reproductiva.